



EDICTO

La **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión celebrada el 19 de enero de 2018, aprobó la Convocatoria de las

BASES DEL CONCURSO “VELLES DE SÈRRA” 2018

1º OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN.

La Concejalía de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Elche, convoca el presente concurso *Velles de Sèrra*, en régimen de concurrencia competitiva, para conmemorar una antiquísima tradición ilicitana.

Los muñecos o “*ninots*” con sus carteles han de ser colocados en los balcones al alba del día 7 de marzo, miércoles central de Cuaresma, y serán retirados a partir de las 17:00 horas.

La confección y alusiones de los carteles humorísticos y *ninots* no se someterán a norma alguna y serán realizados según el particular criterio de cada participante en este certamen. No obstante, deberán observar los criterios básicos de respeto hacia personas o entidades de manera que no resulten ofensivos, vejatorios o denigrantes para los mismos.

2º PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de inscripción finalizará a las 18:00 horas del martes 6 de marzo de 2018.

Los concursantes comunicarán que toman parte en el certamen, bien mediante correo electrónico a fiestas@ayto-elche.es, en el que conste en el asunto la siguiente frase: PARTICIPAR CONCURSO VELLES DE SÈRRA, por registro general del Ayuntamiento de Elche (OMACs), o por cualquiera de las otras formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3º PREMIO

Los premios otorgados por la Concejalía de Fiestas, a cargo de la partida 810/20/18 PREMIOS CONCURSO CARTELES Y FOTOGRAFIAS del presupuesto ordinario de gastos, se distribuyen en dos modalidades según el sujeto que presente: Modalidad particulares y modalidad colegios.

Modalidad Particulares

1º premio 50 euros

2º premio 50 euros

Dichas cantidades estarán sujeta a la retención vigente de IRPF prevista en la legislación tributaria.

Modalidad Colegios

1º premio 100 euros

2º premio 60 euros

3º premio 30 euros



4º CONCESIÓN DE LOS PREMIOS.

La Concejalía de Fiestas nombrará un jurado que recorrerá los domicilios de los concursantes durante la mañana del día 7 de marzo, y darán a conocer el veredicto haciéndose público a través de los medios locales de difusión.

El órgano competente para la aprobación de la presente Convocatoria y para la concesión de los premios es la Junta de Gobierno Local, al amparo de lo regulado en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y la Base 27 de la Ejecución del Presupuesto vigente. No obstante, al ser una competencia delegable, según lo regulado en el artículo 127.2 del precitado texto legal, la concesión de los premios se delega en el Teniente de Alcalde de Fiestas, Recursos Humanos, Organización, Seguridad Ciudadana y Emergencias, mediante Decreto, a propuesta del Jurado.

El mero hecho de concursar supone la aceptación de todas y cada una de las presentes bases, quedando sometida la aclaración de cualquier duda a la interpretación que de la misma dé la Concejalía de Fiestas.

5º PUBLICIDAD:

La presente Convocatoria se publicará en el Sistema nacional de publicidad de Subvenciones y en la página web municipal. Se publicará un extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

6º RECURSOS.

Contra el acuerdo de concesión o de denegación del premio cabe interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, o ser impugnado directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

7º- NATURALEZA JURÍDICA Y RÉGIMEN APLICABLE.

Los premios que se concedan se regirán, en aquello no dispuesto en la presente Convocatoria, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo, así como por la base 27 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

Elche a 19 de enero de 2018.

El Concejal de Recursos Humanos, Organización, Fiestas, Seguridad Ciudadana y Emergencias
José Pérez Ruiz